

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 114 -

**REF.: TÉNGASE POR AUTORIZADA LA SUSPENSIÓN
DE ACTIVIDADES J.I. AIKEN YEMEL POR EL PERIODO
QUE INDICA.**

COYHAIQUE, 25 ABR 2017

VISTOS:

La ley N° 17.301 del año 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento establecido por el Decreto Supremo N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado; la ley 19.862 que establece el registro de Personas Jurídicas Receptoras de fondos Públicos y su Decreto Supremo de Hacienda N° 375 de 2003; la Ley N°19.880 de Procedimientos administrativos del 2003; Decreto Supremo N°67 de 2010 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la JUNJI y su modificación posterior a través del Decreto Supremo N°5 de 2013 del Ministerio de Educación; la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N° 015/26 de 2000 y N° 015/172 de 2001, y modificaciones posteriores, la Resolución exenta N°015/0802 de fecha 19.12.2016 que aprueba Manual del Programa de Transferencia de Fondos desde la JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, la Resolución exenta TRA 110790/103/2016 del 29.08.2016 que nombra como Directora JUNJI Aysén a doña Marisol Martínez Sanchez, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ordinario N°692 de fecha 11.04.2017, de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Coyhaique ; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, a través de Ordinario N°692 de fecha 11.04.2017 solicitó autorización para suspender actividades el día 07 de abril de 2017, en atención a corte de suministro de energía eléctrica que dejó sin funcionamiento la caldera del establecimiento que administra Jardín Infantil Aiken Yemel.

2.- Que, el Manual del Programa de Transferencia de Fondos desde la JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles, en su Título VII, en su punto VII. 5 "Periodos de Funcionamiento", dispone en su párrafo séptimo las entidades receptoras podrán destinar hasta un máximo de siete días al año sin asistencia de párvulos, en los siguientes casos de urgencia: desratizaciones, fumigaciones, reparaciones, cortes de suministro de agua, siniestros u otros similares en cuanto a su oportunidad y premura. Esta situación debe ser informada previamente, o a la brevedad de

ocurridos los hechos que la motiven, a la Dirección Regional y definirse como días sin asistencia de párvulos para efectos del registro de asistencia en el sistema GESPARVU.

3.- Que, la causa esgrimida por la Entidad Administradora para solicitar la suspensión de actividades por un (1) día, se ajusta a lo establecido en el ya citado párrafo anterior, por cuanto procede que se autorice dicha suspensión.

4.- Que actualmente el Jardín Infantil cuenta con siete (7) días disponibles para este tipo de eventos, quedando con ello con seis (6) días disponibles para el resto del año lectivo 2017, de acuerdo a lo explicitado en punto 2.

5.- Que es necesario dictar el respectivo acto administrativo.

RESUELVO:

1.- **TÉNGASE POR AUTORIZADA**, la suspensión de actividades el día 07 de Abril del 2017, del Jardín Infantil "Aiken Yemel" de la localidad de Coyhaique, administrado por la Municipalidad de Coyhaique.

2.- **ESTABLEZCASE**, que para efectos del cálculo de la subvención del mes de abril del 2017, se considerarán los días hábiles trabajados (lunes a viernes), a excepción del día 07 de abril del 2017.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MARISOL MARTINEZ SANCHEZ
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI AYSEN

MMS/FASR/MIPM/GRA/mipm
DISTRIBUCION:

- ◆ Municipalidad de Coyhaique
- ◆ Subd. Calidad y Control Normativo
- ◆ Subd. Técnica
- ◆ Subd. Recursos Financieros
- ◆ Subd. Planificación
- ◆ Unidad Informática (GESPARVU)
- ◆ Subd. Asesoría Jurídica
- ◆ Archivo

ORD. : 692 /

ANT. :

MAT. : Suspensión de Atención de Párvulos Sala Cuna y Jardín Infantil Aiken Yemel.

COYHAIQUE, 11 ABR 2017

DE: ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE
SR. ALEJANDRO HUALA CANUMAN

A: DIRECTORA REGIONAL JUNJI
SRA. MARISOL MARTÍNEZ SÁNCHEZ

1. Junto con saludar y mediante el presente, informo a usted, que en el sector donde se ubica Sala Cuna y Jardín Infantil Aiken Yemel, hubo un corte de suministro de energía, por lo que el jardín no contaba con luz eléctrica y por ende la caldera no estaba en funcionamiento.
2. Debido a lo anterior y por las condiciones climáticas, se tomó la decisión de suspender la atención de párvulos, ya que Edelayсэн informó que los arreglos se demoraría por lo menos dos o tres horas.
3. Por todo lo expuesto es que se solicita acogerse al título VII.6, "Las entidades receptores podrán destinar hasta un máximo de siete días al año, sin asistencia de párvulos, en casos de reparaciones, cortes de suministro de agua u otros similares".
4. Informo además, que esta suspensión de actividades será por 1 día, correspondiente al 07 de Abril de 2017.-

Saluda atentamente,

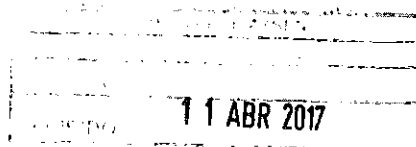


ALEJANDRO HUALA CANUMAN
ALCALDE

ORD/HNR/SON/ame

DISTRIBUCIÓN:

- La Indicada
- V.T.F.
- Oficina de Partes DEM



11:50